

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDOS EN LOS EXPEDIENTES NÚMERO **00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012** Y **00178/INFOEM/IP/RR/2012** DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

RESULTANDO

1. El dieciocho (18) de enero de dos mil doce, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, formuló tres solicitudes de información pública al (**SUJETO OBLIGADO**), **AYUNTAMIENTO DE TOLUCA**, a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**). Solicitud que se registraron con los números de folio **00012/TOLUCA/IP/A/2012, 00014/TOLUCA/IP/A/2012** y **00016/TOLUCA/IP/A/2012** y que señalan lo siguiente:

1. *solicito el expediente COMPLETO para la licencia de funcionamiento del estacionamiento ubicado en sor juana ines de la cruz 307 entre morelos e instituto literario enfrente de unos juzgados federales (Sic)*
2. *solicito el expediente COMPLETO que contiene las tarifas autorizadas para el estacionamiento ubicado en sor juana ines de la cruz 307 entre morelos e instituto literario, toluca, estado de méxico, así como el registro que se tenga en el ayuntamiento respecto a este estacionamiento (Sic)*
3. *solicito el expediente COMPLETO y la autorización en que se señala la capacidad máxima que puede recibir el estacionamiento ubicado en sor juana ines de la cruz 307 entre morelos e instituto literario*

Para todos los casos, el particular señaló como modalidad de entrega, el **SICOSIEM**.

2. El dos (2) de febrero de dos mil doce, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información en los siguientes términos:

00012/TOLUCA/IP/A/2012

Anexo a este medio, sirva encontrar en archivo adjunto, notificación acompañada de la información requerida.

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



2012. "AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, Estado de México
02 de febrero de 2012
NOTIFICACIÓN 008/2012
FOLIO.- 0012/TOLUCA/IP/A/2012

PRESENTE

Estimado solicitante:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Anexo al presente sirva encontrar en archivo adjunto ZIP, documentación de la Licencia de Funcionamiento requerida.

Sin más por el momento y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono **2761900 ext. 681**, correo electrónico toluca@infoem.org.mx.

ATENTAMENTE

DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

Archivo:
OCAR/gsa*

SIGUENOS EN 
<http://facebook.com/Transparencia.Toluca>

H. Ayuntamiento de Toluca
Av. Independencia Poniente No. 167,
Col. Centro, Toluca, México

Tel. 276 19 00 Ext. 681
www.toluca.gob.mx

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



VERIFICACIÓN - INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS.

DATOS GENERALES

FECHA INSPECCIÓN		HORA	
30/01/09			
NOMBRE DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL SUJETO A TRÁMITE PROPIETARIO			R.F.C.
Francisco Hermosillo Juan José			
DOMICILIO CALLE NO. EXTERIOR NO. INTERIOR DEL NEGOCIO COLOMIA VIO. DELEGACIÓN			CLASE CATASTRAL
Car. Juan L. de la Cruz # 313 Col. Santa Clara			
INDUSTRIA	BOGOSA	SUBURBAL	ENTRE LAS CALLES DE
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL		DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	
Hermosillo		Mismo.	
SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO		SUPERFICIE COSTRUIDA	
CAJONER DE ESTACIONAMIENTO		SUPERFICIE TECHADA	
METROS 2		NO. 16	
ACTIVIDAD O SERVICIO AUTORIZADO O SOLICITADO			
Estacionamiento			
TIPO DE MOVIMIENTO			
ALTA FOLIO	FECHA	CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN FOLIO	FECHA
			REVALIDACIÓN FOLIO R.F.C. FECHA 29/11/09
TIPO DE ANUNCIO		TALÓN DE TRÁMITE FOLIO	
DIMENSIÓN EN METROS		FECHA	
<input type="checkbox"/> LUMINOSO			
<input type="checkbox"/> ESTRUCTURAL			
<input checked="" type="checkbox"/> PINTADO	1.50 x 1.00	Estacionamiento	
LUGAR DE INSTALACIÓN DEL ANUNCIO			
Fachada Interior			
MEDIDAS DE SEGURIDAD			
<ul style="list-style-type: none"> EXISTENCIA DE BRINDOS A NIVEL <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EXISTENCIA DE EXTINTORES NO. <input checked="" type="checkbox"/> A QUE CAPACIDAD 4.5 y CARGA DE <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO EXISTENCIA DE SALIDAS DE EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CUANTAS <input checked="" type="checkbox"/> SI MEDIDAS DE <input checked="" type="checkbox"/> SI INSTALACIÓN DE GAS LÍQUIDO QUANTOS <input type="checkbox"/> CAPACIDAD INSTALACIÓN EN BUENAS CONDICIONES <input checked="" type="checkbox"/> SI SITUACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SI VENTILACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SI CUENTA CON CARTEL PREVENTIVO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO QUE TIPO <input checked="" type="checkbox"/> SI CUENTA CON SEÑALIZACIÓN <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO QUE TIPO <input checked="" type="checkbox"/> SI TRAMPA DE GRASAS (LÍQUIDOS, ACEITE, GASOLINA, ETC) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CARTEL DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO 		<ul style="list-style-type: none"> ESPACIOS AMPLIOS PARA TRÁMITE INTERIOR DE CLIENTES <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> SI EXISTENCIA DE SANITARIOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO CANALAS <input checked="" type="checkbox"/> SI CASILLEROS <input type="checkbox"/> NO CUENTA CON OTROS COMO: CARCA DE ALIMENTOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO SERVICIO DE COMIDA CORRECTA <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ÁREA ESPECÍFICA PARA PREPARAR ALIMENTOS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO ÁREA EXCLUSIVA SERVICIO DE BAR <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO MUEBLARIO Y EQUIPO EN BUEN ESTADO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO REFRIGERADOR PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS PERECIBLES <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO TIPO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO 	

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

OBSERVACIONES:
 Dirección: Surgido 1 de la Car. No. 315 - Sta. Clara
 Tipo: Estacionamiento Público
 Superficie: 330 m²
 Área: 1.0
 - Estacionamiento Y=0.25 x 4.00 mts
 - Pasillos de 1.00 mts → 0.25 x 4.20 mts
 - Próximo a el interior del Establecimiento.
 Estacionamiento: 16 Gjones

ATENCIÓN:
 INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL CONTRIBUYENTE
 ESTIMADO CONTRIBUYENTE EL VERIFICADOR TIENE LA OBLIGACION DE ACREDITAR SU IDENTIDAD MOSTRANDO SU GAFETE CON FOTOGRAFIA OFICIAL VIGENTE.
 LA VERIFICACION ES GRATUITA
 SI DESDEA CORROBORAR LA IDENTIFICACION PONGO A SUS ORDENES: TEL. 276 19 00 EXT. 430 Y 431,
 OFICINAS UBICADAS EN PLAZA FRAY ANDRES DE CASTRO, EDIFICIO "D" PRIMER PISO






 C. NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIO LA VERIFICACIÓN D. NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR VERIFICADOR
 E. NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO ASCRITO A LA UNIDAD MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL F. NOMBRE Y FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO ASCRITO A LA COORDINACION DEL MEDIO AMBIENTE

NOTA.- LAS INSTANCIAS PARTICIPANTES EN ESTA VERIFICACION SE RESERVAN EL DERECHO A INCONFORMARSE Y PRACTICAR NUEVA VERIFICACION

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

503

R/833/09

TOLUCA, MEXICO A 03 DE FEBRERO DE 2009.

M. EN D. J. JESUS MORALES GIL
H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
DIRECCION DE REGULACION DEL COMERCIO
PRESENTE:

POR MEDIO DE LA PRESENTE EL QUE SUSCRIBE C. JUAN JOSE FRAGA MARQUEZ, SOLICITA A USTED UNA SEGUNDA VERIFICACION DOMICILIARIA DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN SOR JUANA I. DE LA CRUZ No. 313, COL SANTA CLARA, TOLUCA, MEXICO, CON LA FINALIDAD DE DAR CONTINUIDAD AL TRAMITE DE VERIFICACION DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO, QUE ESTA ASIGNADO AL FOLIO 000653.

SIN MAS POR EL MOMENTO, LE ENVIDO CORDIALES SALUDOS.

Handwritten notes:
10/02/09
5-02-09
Atend. com. 10

ATENTAMENTE:



C. JUAN JOSE FRAGA MARQUEZ.

	H. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio
DIRECCIÓN DE REGULACIÓN DEL COMERCIO	
Recibí:	<i>Antia</i>
Fecha: 03/02/09	Hora: 2:18 pm

52

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Dirección General de Gobierno
Dirección de Licencias y Permisos

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Señor de la Nación"

Toluca de Lerdo, México; 09 de febrero de 2009.
DLP/0846/09.

C. JUAN JOSE FRAGA MARQUEZ
SOR JUANA INES DE LA CRUZ Nº 313,
COL. SANTA CLARA
P R E S E N T E.

En atención a su solicitud de Revalidación, mediante el folio número DGG/0853/09, de fecha 28 de enero de 2009, para ejercer la actividad comercial de estacionamiento, es necesario cumplir con lo establecido en los numerales 53 y 54 del Bando de Gobierno Municipal vigente.

Con fundamento en los artículos 9, 23, 24 y 25 del Reglamento Sobre el Derecho de Uso Específico del Suelo y Horarios Extraordinarios para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Toluca, de la verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección de Licencias y Permisos, se desprende que su establecimiento comercial cuenta con un anuncio pintado de 4.20 x .25; anuncio no manifestado por lo que debe retirarlo o regularizarlo ante esta Dirección a mi cargo.

Por lo anterior y de acuerdo a lo establecido por el artículo 30 y 119 del Código de Procedimientos Administrativos vigente para el Estado de México, se le otorga al promovente un término de tres días contados a partir de que surta sus efectos la notificación, a fin de cumplir con la prevención antes mencionada.

Se acuerda con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así mismo en los artículos 1, 2, 5, 7, 30, 31 y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre el Derecho de Uso Específico del Suelo y Horarios Extraordinarios para Establecimientos Comerciales, Industriales y de Servicios del Municipio de Toluca, y lo estipulado por los artículos 32, 33 y 34 del Reglamento de Funcionamiento para la Administración Pública Municipal de Toluca.

Así lo acuerda y firma I. Rafael Ramos Ramos, Director de Licencias y Permisos.

ATENTAMENTE

I. RAFAEL RAMOS RAMOS
DIRECTOR DE LICENCIAS Y PERMISOS

C.c. al Sr. J. Ministro
BRN/0846/09

Isabel Vieyra

Dedicados a ti
GOBIERNO MUNICIPAL DE TOLUCA
2008-2011

Plaza Fray Andrés de Castro, edificio "D" primer piso. Sector Centro, Toluca, México
Tel: 2761900 ext 410 y 426. Web: www.toluca.gub.mx

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Dirección General de Gobierno
Dirección de Licencias y Permisos

"1808. Año de José María Morelos y Pavón. Sirvo de la Nación"

RAZÓN.- En el Municipio de Toluca, Estado de México, siendo las 16:40 horas, del día 05 del mes de 11/2012 del año en curso, el que suscribe C. Manuel Rosales

Notificador-Verificador, comisionado por la Dirección de Licencias y Permisos, identificándose con credencial oficial con fotografía vigente, expedida por el H. Ayuntamiento de Toluca, con número de folio 029068 me constituí en el domicilio ubicado en Toluca de la Cruz # 312 y cerciorándome de ser el domicilio buscado, por Francisco José Fajga

en busca del contribuyente C. Francisco José Fajga propietario de la negociación con giro de Comercio

fui atendido por Israél Vidua

quien se identificó con [REDACTED] número [REDACTED]

a quien se le notificó la resolución emitida por la Dirección de Licencias y Permisos, con fundamento en los artículos 25 fracción I y 28 del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México, y relativo a solicitud de renovación de licencia

del comercio del giro de Comercio del rubro de Comercio del giro de Comercio del rubro de Comercio

Reiterando el motivo de la presente, queda debidamente notificado, firmando el C. Israél Vidua y quienes estando quiéran hacerlo para constancia.

OBSERVACIONES:

C. Francisco José Fajga
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE DÁNDOSE POR ENTERADO

C. Manuel Rosales
NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR



2012 Año de la Unidad y el Trabajo. Toluca, México. Tel: 2764900 ext. 435. Web: www.toluca.gob.mx

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Dirección General de Gobierno
Dirección de Licencias y Permisos

"3009. Avda de José María Morelos y Pardo. Barrio de la Nación"

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN.

VISTO: C. I. Rafael Ramos Ramos, Director de Licencias y Permisos, Dependiente de la Dirección General de Gobierno del H. Ayuntamiento de Toluca, en ejercicio de la competencia que le otorga los artículos 25 fracción I y 26 del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México; así como los artículos 3.19, 3.20 y 3.21 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca

ACORDÓ.-Se dictó resolutivo 11/12/16/19 de fecha 11 del mes de Febrero del año 2009.

Relativo Resolución de un expediente de licencia de funcionamiento de un negocio de venta de productos de panadería

El cual se anexa el presente para ser notificado al C. Juan José

Propietario de la negociación con giro de panadería

Con ubicación en domicilio en la calle (a) de San Juan Iruya

siendo las 16:40 horas del día 05 del mes de Marzo del año en curso.

Para lo cual, el que suscribe C. Rafael Ramos Ramos Notificador-Verificador adscrito a la Dirección de Licencias y Permisos, identificándose con gafete oficial con fotografía vigente y folio número 039062 del H. Ayuntamiento de Toluca, otorgado por la Dirección General de Gobierno, da cumplimiento a la notificación en términos de los artículos 26 y 27 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad.

Notificación que se deja al C. Isabel Viana

Isabel Viana
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
RECIBE DÁNDOSE POR ENTERADO



Rafael Ramos Ramos
NOMBRE Y FIRMA DEL
NOTIFICADOR-VERIFICADOR



EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



Dirección de Regulación del Comercio
"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"



EXPEDIENTE NO. REVALIDACIÓN DGG/0853/09
GIRO: ESTACIONAMIENTO.
CONTRIBUYENTE: C. JUAN JOSÉ FRAGA MÁRQUEZ
NOTIFICACIÓN: DLP/0846/09

RAZÓN: En la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los cuatro días del mes de febrero de 2010, siendo las 13:25 hrs. del día en que se actúa, se hizo constar que se recibió escrito por parte del C. Juan José Fraga Márquez, el día 3 de febrero del año en curso, a través del cual solicita segunda verificación al inmueble ubicado en **Sr Juana Inés de la Cruz Número 313, Colonia Santa Clara.**

Por lo que en razón de las atribuciones conferidas a este H. Ayuntamiento y en específico a esta Dirección de Regulación del Comercio, contenidas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 18, 53 y 54 del Bando del Gobierno Municipio de Toluca 2009, así como lo precisado por los artículos 3.54, 3.55, 3.57, 7.139, 7.140, 8.1, 8.3, 8.7, 8.9, 8.10, 8.12, 8.13, 8.14, 8.15, 8.18, 8.21, 8.22, 9.133 y 9.134 del Código Reglamentario del Municipio de Toluca, se tiene a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

I.- Téngase por presentado en forma el escrito por parte del C. Juan José Fraga Márquez, el día 3 de febrero del año en curso, a través del cual solicita segunda verificación al inmueble ubicado en **Sr Juana Inés de la Cruz Número 313, Colonia Santa Clara;**

II.- En virtud de que la Dirección de Regulación de Comercio; y en razón de las atribuciones otorgadas en los artículos 53, 54, 56 del Bando de Gobierno del Municipio de Toluca 2009; 3.57 fracciones I, III, VII, VIII, X, XVII y XX y 8.7 fracción I del Código Reglamentario del Municipio de Toluca; notificó en fecha 29 de enero de 2010, mediante oficio número DRC/0368/10, toda vez que de la verificación realizada por personal adscrito a esta Dirección de Regulación del Comercio se desprende que en su establecimiento comercial cuenta con un anuncio pintado de 4.20m x .25m; anuncio no manifestado por lo que deberá de retirarlo o regularizarlo ante esta Dirección a mi cargo.

III.- Por tal motivo esta Dirección de Regulación del Comercio, autoriza segunda verificación para dar cumplimiento a la notificación en el punto que antecede.

IV.- Notifíquese personalmente.

ASÍ LO ACORDAMOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
Dirección General de Desarrollo Económico
y Regulación del Comercio
Dirección de Regulación del Comercio

M. EN D. J. JESÚS MORALES GIL
DIRECTOR DE REGULACIÓN DEL COMERCIO

Recibi original
Israel Vrayra

C.c.p. Archivo Municipal - referencia 503

JMG/GR/VM

Feb. 11 / 20.

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



II. AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación de Comercio
 Dirección de Regulación de Comercio

VERIFICACIÓN-INSPECCIÓN A ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y PRESTADORES DE SERVICIOS

DATOS GENERALES

		FECHA DE INSPECCIÓN 11/FEBRERO/2010	
NOMBRE, DENOMINACIÓN Y/O RAZÓN SOCIAL SUJETO A TRÁMITE (PROPIETARIO) FRANCO MARGUETZ JUAN JOSÉ			RFC [REDACTED]
DOMICILIO, CALLE, N° EXTERIOR DEL NEGOCIO, COLONIA Y DELEGACIÓN SAN JUAN ENERGETICA CALLE # 717 TOLUCA			CLAVE CATASTRAL [REDACTED]
USO: COMERCIO <u>SA. OFICINA</u> INDUSTRIA <u>BOVEDA</u>	MATRIZ	ENTRE LAS CALLES DE: <u>12000</u>	
	SUCURSAL	<u>INDEPENDENCIA</u>	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL	DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES	TELÉFONO	
	<u>MARIANA ATALAYA # 07</u>		
ÁREA DEL ESTABLECIMIENTO <u>727.70</u>	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO METROS 2 <u>Nº 10</u>	SUPERFICIE CONSTRUIDA	SUPERFICIE TECHADA
ACTIVIDAD O GIRO AUTORIZADO SOLICITADO: <u>ESTACIONAMIENTO</u>			
TIPO DE MOVIMIENTO			
ALTA FOLIO _____ FECHA _____ CAMBIO Y/O MODIFICACIÓN DE FOLIO _____ FECHA _____ REVALIDACIÓN FOLIO <u>57</u> FECHA <u>2007</u>			
TALÓN DE TRÁMITE FOLIO <u>853</u> FECHA <u>2007</u>			
TIPO DE ANUNCIO <input type="radio"/> LUMINOSO <input checked="" type="radio"/> ESTRUCTURAL <input type="radio"/> PINTADO	DIMENSIÓN EN METROS <u>1.21</u>	LEYENDA <u>ESTACIONAMIENTO</u>	
LUGAR DE INSTALACIÓN DEL ANUNCIO			
MEDIDAS DE SEGURIDAD			
* BOTÓN DE PRIMERA AUXILIO <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO * EXISTENCIA DE SEÑALES NO. <u>(1)</u> QUE CAPACIDAD <u>15</u> * CAPACIDAD <u>15</u> * EXISTENCIA DE SALIDAS DE EMERGENCIA CUANTAS <u>1</u> CARRETERAS <u>1</u> * INSTALACIÓN DE CAS, UBICACIÓN CUANTAS <u>1</u> CAPACIDAD <u>15</u> * INSTALACIÓN ELÉCTRICA, CONEXIONES * ILUMINACIÓN VENTILACIÓN * CUENTA CON CARTA DE EMERGENCIA QUE TIPO <u>15-105 P INGENIERO</u> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE TIPO <u>15-105 P INGENIERO</u> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * CUENTA CON SEÑALIZACIÓN QUE TIPO <u>15-105 P INGENIERO</u> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * TRAMPA DE GRASAS (ACEITE, ACEITE DE MOTOR, ETC.) SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * CANTEL DE TELÉFONO DE EMERGENCIAS <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>		* ESPACIO AMPLIO PARA TRÁMITE DE CLIENTES SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * LIMPIEZA DEL ESTABLECIMIENTO <u>BUENA</u> * EXISTENCIA DE SAMPARCOS SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> DAMAJO <input checked="" type="checkbox"/> CASILLEROS <input checked="" type="checkbox"/> * CUENTA CON OTRO COMBO * CARTA DE ALMENTOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * SERVIDOR DE COMIDA CORRIJA SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * ÁREA ESPECÍFICA PARA PREPARAR ALIMENTOS SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * ÁREA ESPECÍFICA PARA SERVICIO DE BAR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * MOBILIARIO Y EQUIPO EN BUEN ESTADO SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> * REFRIGERADOR PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS ALIMENTOS REFRIGERADOR SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> TIPO _____	

Plaza Frey Andrés de Castro, edificio "D" primer piso, Sector Centro, Toluca, México
 Tel: 275 1500 ext. 422. Web: www.toluca.gob.mx

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: XXXXXXXXXX
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

OBSERVACIONES:

0170 = ESTACIONAMIENTO
 SUPERFICIE DEL ESTABLECIMIENTO 277.56 m²
 DOMICILIO: SAN JUAN INÉS DE LA CRUZ # 313 COL. 370 CRAZA
 SIN XXXXXXXXXX
 DESE XXXXXXXXXX DE ESTACIONAMIENTO

ATENCIÓN:

INFORMACIÓN IMPORTANTE PARA EL CONTRIBUYENTE
 ESTIMADO CONTRIBUYENTE EL VERIFICADOR TIENE LA OBLIGACIÓN DE ACREDITAR SU IDENTIDAD MOSTRANDO SU GAFETE CON FOTOGRAFÍA OFICIAL Y GENTE. "LA VERIFICACIÓN ES GRATUITA"
 SI DESEA CORROBORAR LA IDENTIFICACIÓN PONGO A SUS ORDENES EL TEL. 2 76 19 00 EXT. 420 Y 433
 OFICINAS UBICADAS EN PLAZA FRAY ANDRÉS DE CASTRO, EDIFICIO "D" PRIMER PISO



[Handwritten Signature]
 J. J. V. C.
 NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ATENDIÓ LA VERIFICACIÓN

[Handwritten Signature]
 G. G. M.
 NOMBRE Y FIRMA DEL NOTIFICADOR-VERIFICADOR

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

258

MUNICIPIO DE TOLUCA

PAU/1379/2004
 FACT 5090/2004

35373

Reg. 24123
 LIC 55013

SOLICITUD N.º

7	05	04
---	----	----

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PRAGA MARQUEZ JUAN JOSE

REGISTRO FEDERAL DE COMERCIANTES: [REDACTED]

NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO SUJETO A TRÁMITE: ESTACIONAMIENTO

ACTIVIDAD PRINCIPAL: 323.30

ACTIVIDAD SECUNDARIA: [REDACTED]

LIBRO: [REDACTED]

DIRECCIÓN: CALLE SOR JUANA I. DE LA CRUZ

BOVEDIA: COMERCIO

OPICINAS: INDUSTRIA

N.º EXTENSIÓN Y HECTORAS: 313

COLONIA O POBLACIÓN: SANTA CLARA

DIRECCIÓN DE VÍAS Y OBRAS PÚBLICAS: [REDACTED]

CUADRANTE LOCAL: [REDACTED]

TELEFONO: [REDACTED]

ACTIVIDAD COMERCIAL: ESTACIONAMIENTO (16)

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: [REDACTED]

TAMAÑO DE LA EMPRESA (SEGUN EL N.º DE EMPLEADOS):

MICRO PEQUEÑA MEDIANA GRANDE

TRÁMITE SOLICITADO

ALTA BAJA CAMBIO DE DOMICILIO AUMENTO DE SUPERFICIE

CAMBIO DE PROPIETARIO CAMBIO DE GIRO AUMENTO DE GIRO

CAMBIO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL SUPLEMENTOS DE GIRO SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE ESTACIONAMIENTO

N.º DE CAMIONES DE ESTACIONAMIENTO: 15

ESPECIFICAR LOS CAMBIOS (SI LOS HUBIERE):

PREFERIR SOLO LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN AL SERVICIO PARA EL TRÁMITE A REALIZAR

TRÁMITE SOLICITADO

AFEROSO PRIVADO Y URBAL SUBURBANO URBANO

EL ANUNCIO QUEDA SUJETO AL REGLAMENTO DE IMAGEN URBANA DEL MUNICIPIO DE TOLUCA.

1.00 a. DEL ANTO 1.00 a. TRANCHE

EXEMPLE DEL ANUNCIO: ESTACIONAMIENTO

LÍNEA DE VITAL DEL ANUNCIO: FACHADA INTERIOR

N.º EXTENSIÓN Y HECTORAS: 313

COMERCIAL

AL AYUNTAMIENTO DE TOLUCA

DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO

REPARTICIÓN DE: [REDACTED]

FECHA DE ORIGINACIÓN: [REDACTED]

REGULA N.º GENERAL: [REDACTED]

VISTO BUENO

CONFORME AL SUPLENTE GENERAL DE LA LEY DEL DUEÑO, ASÍ COMO A LA TAREA DE LOS SERVICIOS DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE TOLUCA, EN VIRTUD DE QUE EL INVENTAR DE LOCALIDAD EN UNA ZONA CLASIFICADA COMO URBANA, EN VIRTUD DE QUE ES FACILITABLE EL USO SOLICITADO.

REPARTICIÓN DE: [REDACTED]

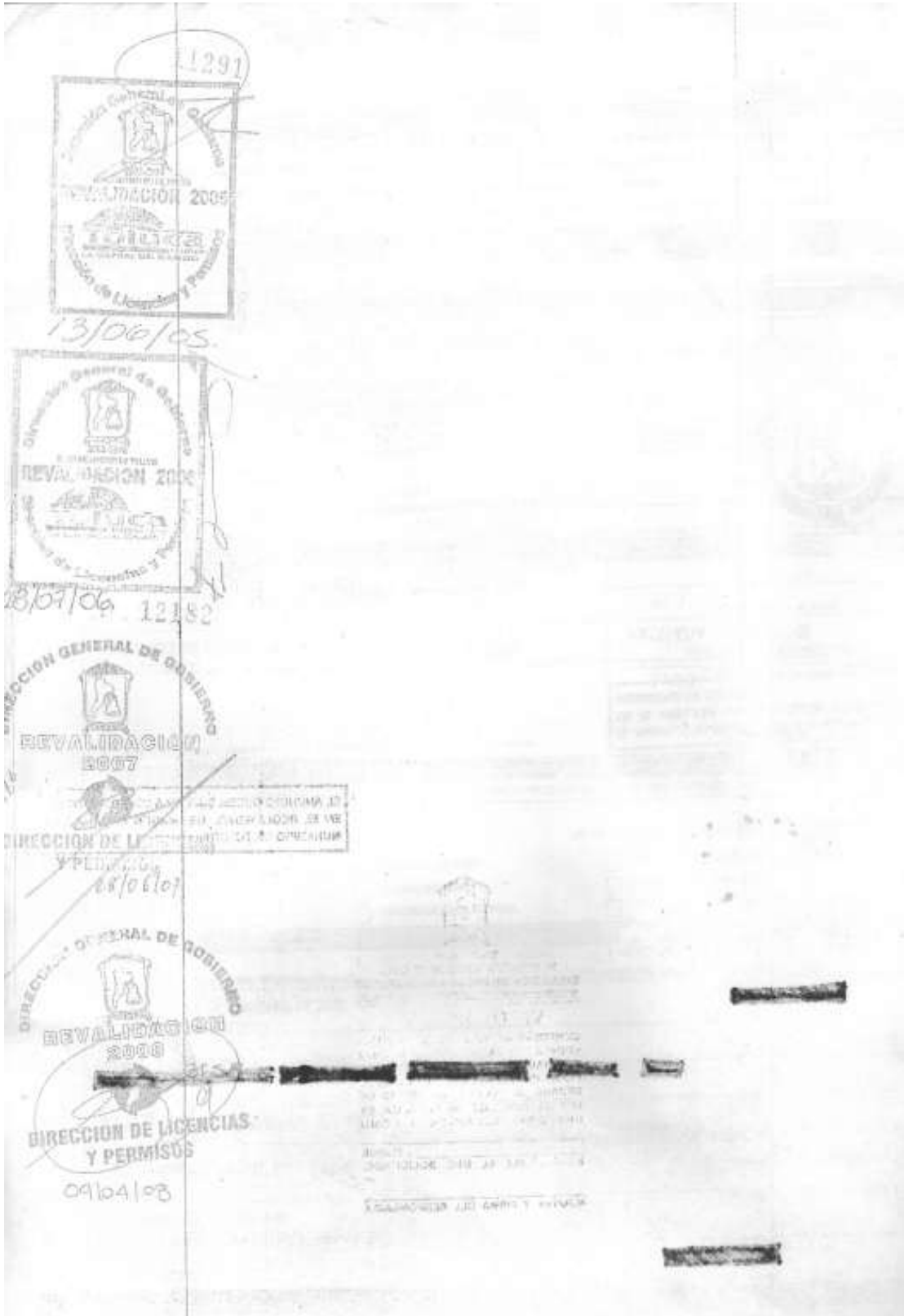
FECHA: [REDACTED]

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 47 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL DUEÑO DE LA CIUDAD DE MEXICO Y MUNICIPAL, PASANDO VISTO ESTA DECLARACIÓN, HACIENDO FRENTE DE DECISIONES, NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE

LIQUIDACIÓN (PARA REGISTRO EXCLUSIVO DEL AYUNTAMIENTO)

NOMBRE DEL SECTOR VIGENTE	TARIFA	FECHA DE PAGO
CONSTRUCCIÓN	1	
IMPORTE		
RECAUDO		
MULTAS		
OTROS		
TOTAL A PAGAR	1	

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



DECLARACION DEL PAGO DEL IMPUESTO SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS Y DERECHOS DE LICENCIAS PARA LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AL PÚBLICO

En cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 47 fracción V, 120, 121 Y 133 del Código Financiero del Estado de México y Municipios

021875

Fecha _____ Licencia No: 55017 Folio No. _____

Datos del Contribuyente y/o Establecimiento			
R.F.C.	[REDACTED]	Registro Municipal	<u>24167</u>
Nombre Completo	<u>Urea del Frasco Mezquit</u>		
Razón Social	_____		
Actividad preponderante autorizada	<u>Estacionamiento</u>		
Dirección	<u>Carretera 2 de la Am.</u>		
Colonia	<u>San Mateo</u>	Localidad	<u>Toluca</u>
No. Exterior	<u>712</u>	No. Interior	_____
C.P. <input type="radio"/> Matiz <input type="radio"/> Bucaram <input type="radio"/> Dondega			

Base de cálculo			
Impuesto sobre Anuncios Publicitarios	M2		Derechos de Licencias para vender bebidas alcohólicas
Tipo de Anuncios	Publicidad	Razón Social	Tipo de Establecimiento
Adosado, Paredes, Murales, Vitrines y Marquesinas	1		<input type="checkbox"/> Comercial
Estructuras, sin iluminación, exterior o interior mobiliario urbano, autoapoyados			<input type="checkbox"/> Servicios
Luminosos, de neón, electrónicos, de proyección óptica, computarizados y los que pudieran ser explotados de forma mixta			<input type="checkbox"/> Dirección y espectáculos Públicos

Liquidación			
Concepto	Impuesto Sobre Anuncios Publicitarios	Derechos de Licencias para vender bebidas alcohólicas	
Periodo de pago:	De <u>1 DE ABR</u> Del <u>2009</u>	De	Del
Importe	\$ <u>205.74</u>	\$	
Recargos		\$	
Multas		\$	
Gastos de ejecución		\$	
Otros		\$	
	Total \$ <u>205.74</u>	Total \$	
Recibo Oficial	Folio _____ Fecha _____	Recibo Oficial	Folio _____ Fecha _____

De conformidad con el Artículo 47 fracción V del Código Financiero del Estado de México y Municipios, presento y firmo esta declaración, bajo protesta de decir verdad.

El Contribuyente
Nombre y Firma

Representante Legal
Nombre y Firma

CONTRIBUYENTE

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

00014/TOLUCA/IP/A/2012



2012 "AÑO DEL BICENTENARIO DE EL ILUSTRADOR NACIONAL"

Toluca de Lerdo, Estado de México
02 de febrero de 2012
NOTIFICACIÓN 009/2012
FOLIO.- 0014/TOLUCA/IP/A/2012

PRESENTE

Estimado solicitante:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se informa lo siguiente:

Las tarifas autorizadas para los estacionamientos en el municipio de Toluca, se establecieron en la sesión de Cabildo 95 del 20 de diciembre de 2011, misma que puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento. www.toluca.gob.mx

Sin más por el momento y en espera de que la información le sea de utilidad, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración en el teléfono 2761900 ext. 681, correo electrónico toluca@infoem.org.mx.

ATENTAMENTE

DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN.

Arq. Inq.
OCAR/pa*


SIGUENOS EN
<http://facebook.com/Transparencia.Toluca>

H. Ayuntamiento de Toluca | Tel. 276 19 00 Ext. 681
Av. Independencia Poniente No. 207, | www.toluca.gob.mx
Col. Centro, Toluca, México.

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

00016/TOLUCA/IP/A/2012

Anexo a este medio, sirva encontrar en archivo adjunto, carpeta Zip, la cual contiene la Licencia de Funcionamiento que refiere el número de cajones a ocupar.

Adjunto a la respuesta se encuentra el mismo archivo que fue entregado por motivo de la respuesta dada a la solicitud 00012/TOLUCA/IP/A/20120.

3. Inconforme con la respuesta, el dieciséis (16) de febrero y tres (3) de febrero de dos mil doce, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

00012/TOLUCA/IP/A/2012

Acto Impugnado: *la respuesta del ayuntamiento (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *La respuesta del ayuntamiento no corresponde a lo que pedí: me dieron información de un estacionamiento ubicado en el número 313 de Sor Juana Inés de la Cruz y yo pedí claramente la información del estacionamiento que se ubica en el 307, justo enfrente de los Juzgados Federales. En la información que me dan aparece que el estacionamiento del 313 tiene capacidad de 16 cajones y del que yo pido la información meten hasta 100 coches. Solicito me den la respuesta veraz y que corresponda (Sic)*

00014/TOLUCA/IP/A/2012

Acto Impugnado: *la respuesta del ayuntamiento (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *la respuesta es incompleta, me dan las tarifas autorizadas para los estacionamientos en general pero no me dan el documento mediante el cual autorizan a ese estacionamiento en particular a aplicar alguna de las tarifas autorizadas, además de que no me dieron documento alguno que contenga el registro que tiene el ayuntamiento sobre ese estacionamiento (Sic)*

00016/TOLUCA/IP/A/2012

Acto Impugnado: *la respuesta del ayuntamiento (Sic)*

Motivos o Razones de su Inconformidad: *la respuesta del ayuntamiento no corresponde a lo que pedí: me dieron información de un estacionamiento ubicado en el número 313 de Sor Juana Inés de la Cruz y yo pedí claramente la información del estacionamiento que se ubica en el 307, justo enfrente de los Juzgados Federales. En la información que me dan aparece que el estacionamiento del 313 tiene capacidad de 16 cajones y del que yo pido la información meten hasta 100 coches. Solicito me den la respuesta veraz y que corresponda. (Sic)*

4. Los recursos de revisión fueron remitidos electrónicamente a este Instituto y registrados bajo los expedientes números 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 y 00178/INFOEM/IP/RR/2012, mismos que por razón

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

de turno fueron enviados para su análisis, estudio y elaboración de los proyectos de resolución a la **Comisionada Miroslava Carrillo Martínez**, al **Comisionado Federico Guzmán Tamayo** y a la **Comisionada Myrna Araceli García Morón**.

Por cuestiones de economía procesal se aplica la figura jurídica de la acumulación, la cual tiene como finalidad la de evitar que en asuntos en los que intervienen tanto el mismo sujeto obligado, mismo recurrente y además existe estrecha relación en las solicitudes se dicten resoluciones contradictorias, por lo que en el presente asunto resulta aplicable el numeral Once de los *Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que Deberán Observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia Estatal*, mismo que a la letra señala:

ONCE. El Instituto, para mejor resolver y evitar la emisión de resoluciones contradictorias, podrá acordar la acumulación de los expedientes de recursos de revisión, de oficio o a petición de parte cuando:

a) El solicitante y la información referida sean las mismas;

b) Las partes o los actos impugnados sean iguales:

c) Cuando se trate del mismo solicitante, el mismo SUJETO OBLIGADO, aunque se trate de solicitudes diversas;

d) Resulte conveniente la resolución unificada de los asuntos; y

En cualquier otro caso que determine el Pleno.

La misma regla se aplicará, en lo conducente, para la separación de los expedientes.

De tal manera que el Pleno de este Instituto aprobó mediante el acuerdo INFOEM/ORD/07/2012.XXXIX tomado en la Sesión Ordinaria del día 28 de febrero del año en curso, la acumulación de los recursos anteriormente mencionados al 00177/INFOEM/IP/RR/2012, por lo que queda a cargo de la Comisionada Miroslava Carrillo Martínez la elaboración de los proyectos correspondientes y su presentación al Pleno.

5. El SUJETO OBLIGADO fue omiso en rendir informe de justificación para el recurso 00177/INFOEM/IP/RR/2012, sin embargo, en el caso de los dos recursos restantes lo rindió de la siguiente manera:

00124/INFOEM/IP/RR/2012

Por este medio se informa que por lo que respecta a conocer el Expediente completo que contiene las tarifas en específico del estacionamiento ubicado en sor juana ines de la cruz 307, al respecto se hace del conocimiento que no se abre un expediente por cada establecimiento con licencia de estacionamiento, toda vez que solo se aprueban las tarifas por el Cabildo Municipal, para que dichos estacionamientos se sujeten a dicho ordenamiento, ahora bien el ciudadano esta requiriendo la información referente al estacionamiento con número 307, sin embargo no existe en

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

tal dirección un estacionamiento, por tal motivo se anexa expediente que contiene la licencia de funcionamiento y documentos que derivaron el procedimiento en versión pública del establecimiento mas que mas se asemeja a las características. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Adjunto al informe se encuentra el mismo archivo que fue entregado por motivo de la respuesta dada a la solicitud 00012/TOLUCA/IP/A/20120.

00178/INFOEM/IP/RR/2012

En atención al recurso de revisión interpuesto por el C. Juan López Pérez, al respecto la Dirección General de Desarrollo económico informa que de acuerdo a la información solicita a través del SICOSIEM, se informo que el estacionamiento ubicado en el número 307 de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, no cuenta con licencia para su funcionamiento, por lo que no se cuenta con expediente de dicho establecimiento, sin embargo y en apego al principio de máxima publicidad, el Lic. José S. Quiróz Ruiz, Jefe del Departamento de Licencias, remitió copia simple del estacionamiento ubicado en el número 313 de la calle antes referida, con la finalidad de brindar atención a lo solicitado.

Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. El Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios es competente para conocer y resolver este recurso de revisión, conforme a lo dispuesto por los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 60 fracciones I y VII y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Previo al estudio de fondo de la controversia planteada, este Órgano Garante se avoca al análisis de los requisitos de temporalidad y forma que deben reunir los recursos de revisión interpuestos, en términos de los artículos 72 y 73 de la ley de la materia:

Artículo 72.- *El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva.*

Artículo 73.- *El escrito de recurso de revisión contendrá:*
I. Nombre y domicilio del recurrente, y en su caso, la persona o personas que éste autorice para recibir notificaciones;

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

II. Acto impugnado, Unidad de Información que lo emitió y fecha en que se tuvo conocimiento del mismo;
III. Razones o motivos de la inconformidad;
IV. Firma del recurrente o en su caso huella digital para el caso de que se presente por escrito, requisitos sin los cuales no se dará trámite al recurso.
Al escrito de recurso deberá acompañarse copia del escrito que contenga el acto impugnado.

En la especie, se observa que el medio de impugnación fue presentado a través del **SICOSIEM**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; que el escrito contiene el nombre del recurrente, el acto impugnado y las razones o motivos en los que sustenta la inconformidad. Por lo que hace al domicilio y a la firma o huella digital, en el presente asunto no es aplicable, debido a que el recurso fue presentado a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México.

Ahora bien, respecto de las causas de sobreseimiento contenidas en el artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia Local, es oportuno señalar que estos requisitos privilegian la existencia de elementos de fondo, tales como el desistimiento o el fallecimiento del recurrente o que el Sujeto Obligado modifique o revoque el acto materia del recurso; de ahí que la falta de alguno de ellos trae como consecuencia que el medio de impugnación se concluya sin que se analice el motivo de inconformidad planteado, es decir se sobresea.

Artículo 75 Bis A. – *El recurso será sobreseído cuando:*

- I. El recurrente se desista expresamente del recurso;*
- II. El recurrente fallezca o, tratándose de personas morales, se disuelva;*
- III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia.*

Una vez analizados los supuestos jurídicos contenidos en el artículo de referencia, se concluye que en el presente asunto no se actualiza alguno de ellos que sobresea el recurso de revisión.

Por lo anterior y al reunirse los elementos de forma y no actualizarse causas de sobreseimiento, es procedente realizar el análisis de fondo del citado medio de impugnación.

TERCERO. En términos generales el **RECURRENTE** se duele porque la respuesta no corresponde a lo solicitado.

Por tanto, se hace necesario señalar que el particular solicitó el expediente completo formado para la licencia de funcionamiento de un

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

estacionamiento, las tarifas autorizadas para el mismo y la autorización que indique la capacidad máxima permitida.

A la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta e hizo entrega del expediente correspondiente a la licencia de funcionamiento respectiva a un estacionamiento ubicado en el 313 de Sor Juana Inés de la Cruz, así también refirió un acta de cabildo en la que se autorizan las tarifas a los estacionamientos en general.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad hechos valer en los tres (3) recursos, el **RECURRENTE** expone un único agravio:

- La respuesta no corresponde a lo solicitado: la información entregada corresponde a un estacionamiento ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz 313 y la solicitud se hizo respecto al estacionamiento que se ubica en el número 307 de la misma calle, justo enfrente de los juzgados federales.

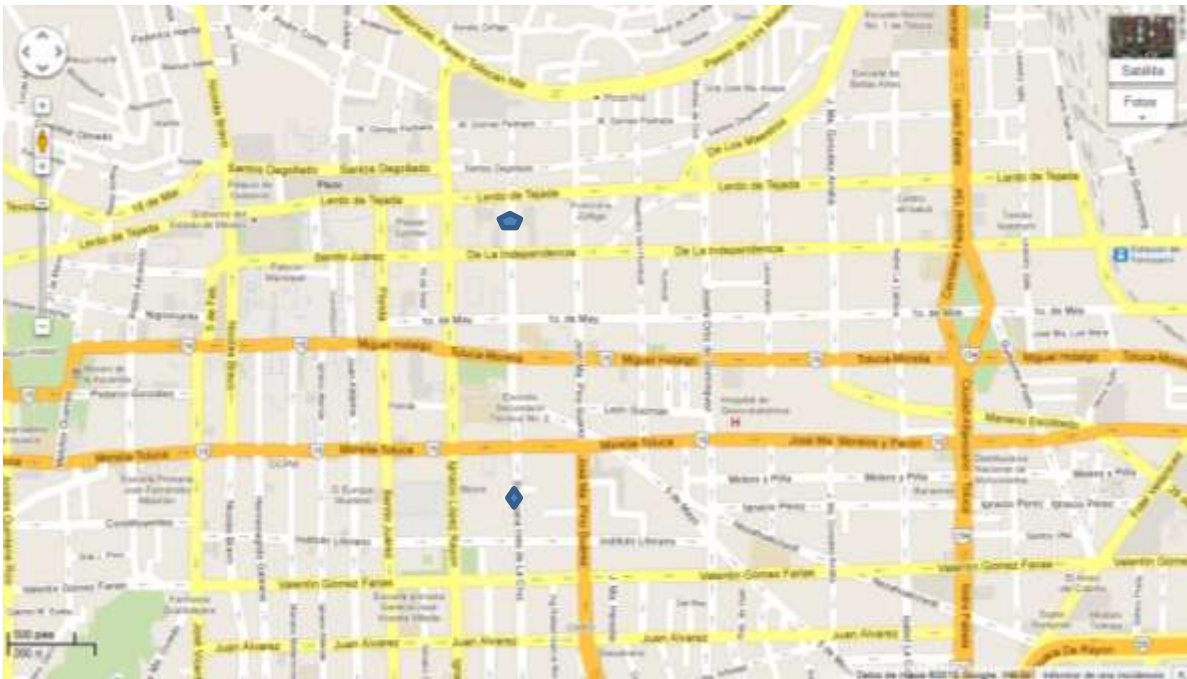
En los siguientes considerandos se analizará y determinará lo conducente.

CUARTO. De acuerdo a la información proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO**, se observa que la licencia de funcionamiento efectivamente corresponde a un estacionamiento, el cual se ubica en el número 313 de la calle Sor Juana Inés de la Cruz. De dicha información, destaca el croquis de ubicación del establecimiento:



EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

De acuerdo a lo anterior, se observa que el estacionamiento del cual se dio la información se encuentra ubicado en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz entre las avenidas Lerdo de Tejada e Independencia, lo cual, discrepa con la información solicitada por el particular, dado que en su solicitud señaló claramente que la información que solicita corresponde a un estacionamiento ubicado en la mencionada calle, pero entre las avenidas Morelos e Instituto Literario enfrente de los Juzgados de Distrito. De tal manera que la ubicación que proporciona el **SUJETO OBLIGADO** no corresponde a la que describió el **RECURRENTE** en su solicitud, tal y como se muestra en el siguiente mapa:



- ▮ Ubicación referida por el **SUJETO OBLIGADO**
- ◆ Ubicación referida por el **RECURRENTE**

En adición a lo anterior, de acuerdo a información obtenida del sitio web del Poder Judicial de la Federación, se obtuvo el domicilio de los Juzgados de Distrito Ubicados en la Ciudad de Toluca y que precisamente se encuentran localizados en el número 302 **sur** de la Calle Sor Juana Inés de la Cruz, tal y como se muestra a continuación:

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

SECRETARÍA EJECUTIVA DE CARRERA JUDICIAL, ADSCRIPCIÓN Y CREACIÓN DE NUEVOS ÓRGANOS			
Directorio de Organos Jurisdiccionales			
SEGUNDO CIRCUITO			
JUNTO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO/TOLUCA	DELY ELEN VIDAL ALARCON	DIRECTO (TEL 020114, COMBATACION (TEL 020118 801 181)	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ MÓ DE SOR PABLO DEYRIS, TOLUCA, BOG. DE MÉX., 8898
JUNTO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO/TOLUCA	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	DIRECTO (TEL 020114, COMBATACION (TEL 020118 801 181)	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ MÓ DE SOR PABLO DEYRIS, TOLUCA, BOG. DE MÉX., 8898
JUNTO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO/TOLUCA	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	DIRECTO (TEL 020114, COMBATACION (TEL 020118 801 181)	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ MÓ DE SOR PABLO DEYRIS, TOLUCA, BOG. DE MÉX., 8898
JUNTO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO/TOLUCA	ROBERTO SACA LÓPEZ	DIRECTO (TEL 020114, COMBATACION (TEL 020118 801 181)	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ MÓ DE SOR PABLO DEYRIS, TOLUCA, BOG. DE MÉX., 8898
JUNTO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y JUICIO FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO/TOLUCA	ADUSTA MORALES SOTO	DIRECTO (TEL 020114, COMBATACION (TEL 020118 801 181)	SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ MÓ DE SOR PLANTA BAJA DEYRIS, TOLUCA, 8898
JUNTO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO/NAUCALPAN	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	COMBATACION 87 87 80 807 1200, TEL: 1201 1001 1200	MIGUELITO TOLUCA NO. 4 COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN DE JARAMEZ BOG DE MÉX. C.P. 50170
JUNTO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO/NAUCALPAN	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	COMBATACION 87 87 80 807 1200, TEL: 1201 1001 1200	MIGUELITO TOLUCA NO. 4 COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN DE JARAMEZ BOG DE MÉX. C.P. 50170
JUNTO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO/NAUCALPAN	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	COMBATACION 87 87 80 807 1200, TEL: 1201 1001 1200	MIGUELITO TOLUCA NO. 4 COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN DE JARAMEZ BOG DE MÉX. C.P. 50170
JUNTO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MÉXICO/NAUCALPAN	OSCARO BOLAÑOS VALADEZ	COMBATACION 87 87 80 807 1200, TEL: 1201 1001 1200	MIGUELITO TOLUCA NO. 4 COL. INDUSTRIAL NAUCALPAN NAUCALPAN DE JARAMEZ BOG DE MÉX. C.P. 50170

De tal manera que a juicio de este Pleno, la información que se proporcionó no corresponde a lo que el particular solicitó, dado que se refiere a un establecimiento distinto.

Sin embargo, cobra especial importancia el contenido de los informes de justificación hechos valer por el **SUJETO OBLIGADO** en los recursos 124 y 178, mismos que para una mejor apreciación se insertan nuevamente en este espacio:

00124/INFOEM/IP/RR/2012

Por este medio se informa que por lo que respecta a conocer el Expediente completo que contiene las tarifas en específico del estacionamiento ubicado en sor juana ines de la cruz 307, al respecto se hace del conocimiento que no se abre un expediente por cada establecimiento con licencia de estacionamiento, toda vez que solo se aprueban las tarifas por el Cabildo Municipal, para que dichos estacionamientos se sujeten a dicho ordenamiento, ahora bien el ciudadano esta requiriendo la información referente al estacionamiento con número 307, sin embargo no existe en tal dirección un estacionamiento, por tal motivo se anexa expediente que contiene la licencia de funcionamiento y documentos que derivaron el procedimiento en versión pública del establecimiento mas que mas se asemeja a las características. Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

00178/INFOEM/IP/RR/2012

En atención al recurso de revisión interpuesto por el C. Juan López Pérez, al respecto la Dirección General de Desarrollo económico informa que de acuerdo a la información solicita a través del SICOSIEM, se informo que el estacionamiento ubicado en el número 307 de la calle Sor Juana Inés de la Cruz, no cuenta con

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: ██████████
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

***licencia para su funcionamiento, por lo que no se cuenta con expediente de dicho establecimiento**, sin embargo y en apego al principio de máxima publicidad, el Lic. José S. Quiróz Ruiz, Jefe del Departamento de Licencias, remitió copia simple del estacionamiento ubicado en el número 313 de la calle antes referida, con la finalidad de brindar atención a lo solicitado.*

De acuerdo a lo anterior, se deriva que por un lado, el **SUJETO OBLIGADO**, aparentemente a través de declaraciones unilaterales del Titular de la Unidad de Información, señala no existe en la dirección indicada por el particular un estacionamiento, sin embargo, posteriormente, a través de información proporcionada por la Dirección General de Desarrollo Económico, contradice esta información al señalar que el estacionamiento ubicado en esa dirección no cuenta con licencia para su funcionamiento, es decir, da por hecho que existe efectivamente establecido un estacionamiento en la dirección que indica el particular en su solicitud pero que no cuenta con licencia de funcionamiento.

De tal manera que ante la duda que ha creado el **SUJETO OBLIGADO** a través de la información que ha proporcionado, es indispensable que el Comité de Información, ordene una búsqueda exhaustiva y minuciosa de la información que valide esa búsqueda, para que en el supuesto de que al no localizarla se emita la declaratoria de inexistencia, en términos de lo dispuesto por los numerales cuarenta y cuatro, y cuarenta y cinco de los *LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS*, que señalan que en aquellos casos en que no exista la información solicitada, el responsable de la Unidad de Información, turnará la solicitud, a su Comité para su análisis y resolución, en su caso la declaratoria de inexistencia; ello es así, toda vez que los referidos numerales establecen:

CUARENTA Y CUATRO. *Cuando la información solicitada no exista en los archivos del sujeto obligado, el responsable de la Unidad de Información deberá Turnar la solicitud al Comité de Información para su análisis y resolución y, en su caso, declaratoria de inexistencia.*

CUARENTA Y CINCO. *La declaratoria de inexistencia que emita el Comité para la determinación de inexistencia en sus archivos de la información solicitada deberá precisar:*

- a) Lugar y fecha de la resolución;*
- b) El nombre del solicitante;*
- c) La información solicitada;*

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- d) *El fundamento y el motivo por el cual se determina que la información solicitada no obra en sus archivos;*
- e) *El número de acuerdo emitido;*
- f) *Hacer del conocimiento al solicitante de que tiene el derecho a interponer el recurso de revisión respectivo, en el término de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de que haya surtido sus efectos la notificación de dicha resolución; y*
- g) *Los nombres y firmas autógrafas de los integrantes del Comité de Información.*

...

Ahora bien, en el caso la sola referencia realizada por la Titular de la Unidad de Información, no cumple con los requisitos que anteceden, en atención a que no acreditó haber enviado al Comité de Información, la solicitud, menos aún demostró la existencia de la resolución precisando día y lugar, nombre del solicitante, la información solicitada, los preceptos legales que sirvieron de sustento para la declaratoria, ni las causas que de manera particular y concreta que la hubieren generado, que se hubiese hecho del conocimiento del **RECURRENTE** que le asistía el derecho a promover recurso de revisión, menos aún se acreditan los nombres y firmas de los integrantes del Comité; por tanto, la manifestación vertida de manera unilateral por el Titular de la Unidad de Información, es ineficaz.

En este contexto es necesario precisar que el artículo 29 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, prevé la existencia de un Comité de Información de los sujetos obligados, el cual se integra en el caso del Poder Ejecutivo por el Titular de la dependencia, o quien éste designe; el responsable o titular de la unidad de información, así como por el titular del órgano de control interno; esto es así, toda vez que el precepto legal en citada establece:

Artículo 29. *Los Sujetos Obligados establecerán un comité de información integrado:*

I. *En el Poder Ejecutivo, por el titular de la dependencia, del organismo auxiliar o, del fideicomiso o, el servidor público que ellos mismos designen, quien presidirá el Comité.*

II. *El responsable o titular de la unidad de información; y*

III. *El titular del órgano del control interno.*

El Comité adoptará sus decisiones por mayoría de votos.

En los casos de los Poderes Legislativo y Judicial, por el Presidente de la Junta de Coordinación Política y por el Presidente del Consejo de la Judicatura o por quien estos designen respectivamente; en el caso de los Ayuntamientos por el Presidente Municipal o quien éste designe; en el caso de los Órganos Autónomos y Tribunales Administrativos, la titularidad del

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

sujeto obligado se establecerá con base en lo dispuesto en sus reglamentos respectivos.

De la misma manera conviene destacar que el artículo 30, fracción VIII, de la Ley de la materia, señala como una de las facultades del Comité de Información, dictaminar las declaratorias de inexistencia que le envíe las unidades administrativas, así como resolver en consecuencia, pues el precepto legal señala:

Artículo 30. *Los Comités de Información tendrán las siguientes funciones:*

...

VIII. *Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas, y resolver en consecuencia...*

...

En esta tesitura se concluye que a quien le corresponde emitir declaratorias de inexistencia, es exclusivamente al Comité de Información de los sujetos obligados y no al Titular de la Unidad de Información correspondiente.

Además, es necesario considerar que la manifestación emitida por el Titular de la Unidad de Información, si bien es infundada por las razones anteriormente expresadas, también lo es que constituye un error que debe ser subsanado en beneficio del particular, por lo que el Comité de Información deberá disipar la duda que ha creado con la contradicción señalada en los informes de justificación para privilegiar el principio de máxima publicidad constitucionalmente establecido, ello con la finalidad de dar certeza jurídica a su respuesta.

De tal manera que en caso de que se emita la declaratoria de inexistencia, se tendrá por satisfecha las solicitudes de información del particular, pues aún y cuando no se le entregue la información que solicitó, si se le entregará el documento que sustente que el estacionamiento señalado en su solicitud no cuenta con licencia de funcionamiento, lo cual, si bien es una respuesta que niega la existencia de la información, es la que se apega a los principios que establece la Ley de la materia.

QUINTO. Es necesario Analizar la respuesta de información entregada por el **SUJETO OBLIGADO**, así como el alcance de información que se hiciera llegar vía informe justificado.

Tal y como se desprende de las constancias y actuaciones correspondientes al expediente abierto al presente recurso de revisión, el ahora **RECURRENTE**, presenta el medio de impugnación, toda vez que desde su perspectiva, el **SUJETO OBLIGADO** le entregó información que no se le entregó toda la información solicitada, por lo cual cabe referir que se requirió lo siguiente:

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

- a. *El expediente COMPLETO que contiene las tarifas autorizadas para el estacionamiento ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz 307 entre Morelos e instituto literario, Toluca, Estado de México, así como*
- b. *El registro que se tenga en el ayuntamiento respecto a este estacionamiento.*

Una vez centrado lo anterior, se tiene que **el SUJETO OBLIGADO** en su contestación, responde respecto del **PRIMER PUNTO** relacionado con:

Expediente COMPLETO que contiene las tarifas autorizadas para el estacionamiento ubicado en Sor Juana Inés de la Cruz 307 entre Morelos e instituto literario, Toluca, Estado de México,

Que las tarifas autorizadas para los estacionamientos en el municipio de Toluca, se establecieron en la sesión de Cabildo 95 del 20 de diciembre de 2011, misma que puede ser consultada en la página web oficial del Ayuntamiento. www.toluca.gob.mx.

Por lo cual se dio esta Ponencia a revisar la página electrónica del **SUJETO OBLIGADO** en la que se pudo localizar lo siguiente:

anteriores, a los contribuyentes que se presenten a regularizar sus adeudos fiscales durante el período comprendido del 20 de diciembre al 30 de diciembre de 2011.-----

SÉPTIMO. En este punto del orden del día el M. en A.P. Guillermo Legorreta Martínez (Secretario del Ayuntamiento) informa que es el relativo a la presentación de dictámenes de las Comisiones

7.1 Dictamen que emite la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, para fijar las tarifas a los usuarios de los estacionamientos de servicio al público en el Municipio de Toluca, para el ejercicio fiscal del año 2012. (Expediente: SHA/CABILDO/78/09).

El Licenciado Andrés González Nieto (Primer Síndico y Titular de la Comisión de Ingresos) procede a dar lectura sucinta al dictamen, para su debida cuenta.

La Doctora María Elena Barrera Tapia (Presidenta Municipal Constitucional) pregunta a los integrantes del Cabildo si alguien desea hacer algún comentario respecto al dictamen presentado y de no existir comentario alguno, solicita al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento recaba la votación respectiva e informa que por unanimidad de votos, se toma el siguiente:

ACUERDO: Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Ingresos, relativo a la solicitud presentada por la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, para fijar las tarifas a los usuarios de los estacionamientos de servicio al público en el Municipio de Toluca, para el ejercicio fiscal del año 2012, el cual en su parte resolutive señala lo siguiente:

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud de la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, relativa a la propuesta de tarifas a los usuarios de estacionamientos de servicio al público en el municipio de Toluca, para el ejercicio fiscal 2012, así como sus categorías y zonificación, de conformidad con los parámetros establecidos en los considerandos que conforman el presente dictamen, en los siguientes términos:

En virtud del fundamento jurídico antes visto, la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, propone las zonas, categorías y tarifas aplicables para cada tipo de estacionamiento:

a). Categorías de estacionamiento:

Página 2 de 22

Acta Número: 83/2011
Honorable Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Toluca, 20 de diciembre de 2011.

CATEGORIAS DE ESTACIONAMIENTO	
PRIMERA	1.- Contar con piso de cemento o pavimento y estar completamente techado; 2.- Contar con carriles de entrada y salida de vehículos por separado; 3.- Tener señalados los cajones para los vehículos y los sentidos de circulación interior; 4.- Contar con equipo completo contra incendio; 5.- Tener reloj marcador o equipo automatizado para registrar la entrada y la salida de vehículos; 6.- Tener en condiciones de higiene y limpieza el estacionamiento; 7.- Contar con sanitarios para ambos sexos y en buenas condiciones de higiene; 8.- Contar con vigilancia; 9.- Contar con seguro contra robo total de vehículos.
SEGUNDA	1.- Contar con piso de cemento o pavimento sin techo; 2.- Contar con carriles de entrada y salida de vehículos por separado; 3.- Tener señalados los cajones para los vehículos y los sentidos de circulación interior; 4.- Contar con equipo completo contra incendio; 5.- Tener reloj marcador o equipo automatizado para registrar la entrada y la salida de vehículos; 6.- Tener en condiciones de higiene y limpieza el estacionamiento; 7.- Contar con sanitarios para ambos sexos y en buenas condiciones de higiene; 8.- Contar con vigilancia.
TERCERA	1.- No contar con piso de cemento o pavimento; 2.- Contar con carriles de entrada y salida de vehículos por separado; 3.- Contar con acceso de entrada y salida; 4.- Tener señalados los cajones para los vehículos; 5.- Contar con equipo completo contra incendio; 6.- Tener reloj marcador para registrar entrada y salida de vehículos; 7.- Tener en condiciones de higiene y limpieza el estacionamiento.

b). Zonificación de estacionamientos:

ZONA A

Es la zona comprendida entre las siguientes calles: por el oriente José María Pino Suárez, de sur a norte hasta el Paseo de los Matlatzincas; hacia el poniente hasta Ignacio López Rayón; hacia Nicolás Bravo, por Bravo Norte hacia el sur hasta Sebastián Lerdo de Tejada, hacia el poniente hasta Andrés Quintana Roo norte y sobre ésta hacia el sur hasta Valentín Gómez Farías y hacia el oriente hasta llegar al punto de partida, esto es a José María Pino Suárez.

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
 00178/INFOEM/IP/RR/2012
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
 RECURRENTE: [REDACTED]
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

2009-2012
H. Ayuntamiento de Toluca

ZONA B

El resto del Municipio.

c). Tarifas de estacionamiento de servicio al público:

CATEGORIA	ZONA	TARIFA POR HORA O FRACCIÓN	TARIFA DE PENSIÓN
PRIMERA	A	\$15.00	\$1,100.00
SEGUNDA	A	\$13.00	\$860.00
TERCERA	A	\$11.00	\$800.00
PRIMERA	B	\$10.00	\$860.00
SEGUNDA	B	\$9.00	\$800.00
TERCERA	B	\$9.00	\$700.00

COBRO DE BOLETO PERDIDO	COSTO	Boleto perdido
(A este costo se le incrementará el tiempo de estancia al momento del cobro).	(Es el boleto perdido más el tiempo de estancia)	\$100.00

SEGUNDO.- Instrúyase a través de la Presidenta Municipal Constitucional Doctora María Elena Barrera Tapia, y a las áreas respectivas para que se ejecute este dictamen en términos de los antecedentes, considerandos y resolutivos del mismo. -----

7.2 Dictamen que emite la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros, relativo a la solicitud que presenta la Dirección General de Desarrollo Económico y Regulación del Comercio, concerniente a la licencia de alta al padrón de establecimientos comerciales y prestadores de servicio, para ejercer el giro de restaurante bar denominado "El Asador", en el domicilio ubicado en la calle de Nemesio Diez número 404, entre las calles de Santos Degollado y Manuel Gómez Pedraza, Barrio de Zopilocalco Sur, Toluca, Estado de México, formulada por el Ciudadano Fernando Pérez Fajardo. (Expediente: SHA/CABILDO/175/2011).

El Ciudadano Víctor Manuel Álvarez Herrera (Primer Regidor y Titular de la Comisión de Desarrollo Económico, Abasto, Mercados y Rastros) procede a dar lectura sucinta al dictamen, para su debida cuenta.

Página 11 de 22

Acta Número: 53/2011
Nonagésima Quinta Sesión Ordinaria
del Honorable Ayuntamiento de
Toluca, 20 de diciembre de 2011.

Tal y como se observa de la información comprende las tarifas de manera general a las cuales los estaciones por tipo o categoría aplica dentro del Municipio de Toluca.

En base a lo anterior es que el **RECURRENTE** manifiesta respecto de este punto en particular que está inconforme con la respuesta ya que si bien el **SUJETO OBLIGADO** entrega las tarifas autorizadas para los estacionamientos en

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: ██
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

general pero no le dan el documento mediante el cual autorizan a ese estacionamiento en particular a aplicar alguna de las tarifas autorizadas

Por lo que dentro del Informe Justificado el **SUJETO OBLIGADO** expresa que no se abre un expediente por cada establecimiento con licencia de estacionamiento, toda vez que solo se aprueban las tarifas por el Cabildo Municipal, para que dichos estacionamientos se sujeten a dicho ordenamiento.

Lo que significa que el **SUJETO OBLIGADO**, a pesar de que en un principio pareciera enviar información que no satisface la solicitud de información, lo cierto es que dicha circunstancia es aclarada y precisada con posterioridad por el **SUJETO OBLIGADO** ya que la se expresa que no se genera un expediente de dicho establecimiento para la aprobación de las tarifas, precisión esta que está propiamente relacionada con la información requerida, por lo que para este pleno se arriba en el fondo a un cambio de respuesta para entregar o precisar su respuesta y la información que entregaba, con lo que se da congruencia a lo que estaba proporcionando, y que en efecto se trataba de las tarifas autorizada y aplicables para los estacionamientos en general.

Como puede apreciarse, resulta claro que el **SUJETO OBLIGADO** da respuesta a la solicitud respecto de este requerimiento y por lo anterior se estima que en este caso ha quedado acreditado que el **SUJETO OBLIGADO no niega la entrega de la información y por el contrario** hizo entrega de la misma al particular en tiempo y forma y una vez aclarados los motivos de inconformidad, en consecuencia de lo anterior debe declararse satisfecho el derecho de acceso a la información respecto de este rubro de la solicitud.

Asimismo, cabe referir que dicha precisión y Aclaración hecha por el **SUJETO OBLIGADO** es de puntualizar que formara parte de la Resolución, por tanto dichos argumentos además quedaran superados al incorporarse a la presente Resolución como antecedente, ya que la información podrá consultarla a través de la presente Resolución; por lo tanto, queda satisfecha el derecho de acceso a la información respecto a esta parte de lo solicitud.

SSEXTO. En ese tenor y de acuerdo a la interpretación en el orden administrativo que se le da a la Ley de la materia en términos de su artículo 60 fracción II, este Pleno determina **MODIFICAR LA RESPUESTA** por la actualización de la hipótesis normativa considerada en la fracción II del artículo 71, en atención a que la respuesta del **SUJETO OBLIGADO** es desfavorable en relación a la solicitud y a efecto de salvaguardar el derecho de información pública consignado a favor del **RECURRENTE**, **SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 00012/TOLUCA/IP/A/2012,**

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECORRENTE: ████████████████████
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

00014/TOLUCA/IP/A/2012 Y 00016/TOLUCA/IP/A/2012 Y ORDENE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO SEÑALADO EN LA SOLICITUD, Y EN CASO DE NO LOCALIZARSE, SE EMITA LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA CON ARREGLO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA MATERIA Y LOS LINEAMIENTOS.

Con base en los razonamientos expuestos, motivados y fundados, se

R E S U E L V E

PRIMERO.- Resulta **PROCEDENTE** el recurso y fundados los agravios hechos valer por el **RECORRENTE**, por tal motivo **SE MODIFICA LA RESPUESTA OTORGADA POR EL SUJETO OBLIGADO**, en términos del considerando cuarto de esta resolución.

SEGUNDO.- SE ORDENA AL SUJETO OBLIGADO ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00012/TOLUCA/IP/A/2012 Y ORDENE LA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DEL ESTACIONAMIENTO UBICADO EN SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ NÚMERO 307 SUR ENTRE AVENIDA JOSÉ MARÍA MORELOS E INSTITUTO LITERARIO, Y COMO RESULTADO DE ELLO LLEVE A CABO LO SIGUIENTE:

- **SI LOCALIZA LA INFORMACIÓN SOLICITADA PROCEDA A REALIZAR LA ENTREGA DE LA MISMA AL RECORRENTE VÍA EL SICOSIEM EN LA VERSIÓN PÚBLICA CORRESPONDIENTE.**
- **EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE LOCALICE LA INFORMACIÓN, EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL SUJETO OBLIGADO, EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE INEXISTENCIA A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN VIII, DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEGISLACIÓN CITADA, PREVIO A QUE EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, ENVÍE AL COMITÉ DE INFORMACIÓN LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ÉSTE ORDENE UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y MINUCIOSA DE AQUÉLLA, ADEMÁS DE VERIFICAR LA REFERIDA BÚSQUEDA EN EL ÁREA COMPETENTE, EN TÉRMINOS DE LOS DISPUESTO POR LOS NUMERALES CUARENTA Y CUATRO, Y CUARENTA Y CINCO DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS**

EXPEDIENTES ACUMULADOS: 00177/INFOEM/IP/RR/2012, 00124/INFOEM/IP/RR/2012 Y
00178/INFOEM/IP/RR/2012
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE TOLUCA
RECURRENTE: [REDACTED]
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

**SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y
MUNICIPIOS.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE Y REMÍTASE al Titular de la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO** a efecto de que dé cumplimiento a lo ordenado en el término legal de quince días.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO; Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GOMEZTAGLE, COMISIONADO; EN LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ CON AUSENCIA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

(AUSENTE)

ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE

MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GOMEZTAGLE**
COMISIONADO

IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO